lunes, 7 de octubre de 2019 • Núm. 116

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTEY URBANISMO

Decreto Foral 45/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 24 de septiembre. Aprobar la aplicación de los precios públicos correspondientes a los diferentes artículos a la venta al público en los puntos de atención de los Parques Naturales de Álava, Centro de Interpretación de Garaio y museo del Agua de Sobrón

Mediante Decreto Foral del Diputado General número 259/2019, de 11 de junio, se aprobó iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral de aprobación de los precios públicos correspondientes a diferentes materias promocionales de la Red Natura 2000 en Álava.

Mediante Decreto Foral del Diputado General número 364/2019, de 31 de julio se aprobó el proyecto de Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral correspondiente a la "Aprobación de precios públicos aplicables a la venta de diversos artículos promocionales de la Red Natura 2000 en Álava".

Se ha tramitado la correspondiente audiencia e información pública, no habiéndose recibido aportaciones.

La Norma Foral 9/2018, de 27 de junio, sobre tasas y precios públicos, establece en su articulado la regulación del Régimen Jurídico de las Tasas y Precios Públicos de las Entidades que componen el Sector Público Foral del Territorio Histórico de Álava.

En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en su normativa reguladora, se propone la aprobación de los Precios Públicos que hayan de exigirse a quienes adquieran los diferentes artículos, desde los puntos de atención de los Parques Naturales de Álava, Centro de Interpretación de Garaio y museo del Agua de Sobrón. Dichos artículos se relacionan en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

En su virtud, a propuesta conjunta del Diputado Foral del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo y de la Diputada de Hacienda Finanzas y Presupuestos y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día de hoy,

DISPONGO

Aprobar la aplicación de los Precios Públicos correspondientes a los diferentes artículos, indicados en el Anexo de la presente resolución, cuyos puntos de venta al público serán los puntos de atención de los Parques Naturales de Álava, Centro de Interpretación de Garaio y museo del Agua de Sobrón.

Artículo 1º. Actividad sujeta y cuantía

Está sujeta al pago de estos Precios Públicos la venta por el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de los artículos que se señalan en el anexo a esta resolución. En dicho anexo se indican los artículos y los precios que resultan aplicables a cada producto, especificando el precio sin IVA y con IVA.

Artículo 2º. Sujetos obligados al pago

Están obligadas al pago las personas físicas y jurídicas y las Entidades de Derecho Público que adquieren los artículos puestos a disposición del público en general.

www.araba.eus 2019-03155

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Artículo 3°. Obligación y forma de pago

Nace la obligación de pagar el precio de los artículos adquiridos.

El pago se realizará en los puntos de atención al público de los Parques Naturales, Centro de Interpretación de Garaio y museo del Agua de Sobrón o en la Diputación Foral de Álava, mediante entrega de efectivo, carta de pago que se confeccionará al efecto o transferencia bancaria.

Artículo 4°. Gestión y administración

JOSEAN GALERA CARRILLO

La gestión y administración de los precios públicos objeto de este Decreto Foral, corresponderá a la Diputación Foral de Álava, que la llevará a cabo a través de los Servicios correspondientes.

Artículo 5°. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de septiembre de 2019

El Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo

ANEXO

	PVP PROPUESTO (IVA EXCLUIDO) €	PVP PROPUESTO (IVA INCLUIDO) €
lmán	0,83	1,00
Puzzle	4,13	5,00
Peluche animal	4,96	6,00
Estuche	3,72	4,50
Set de Pinturas / Tizas	1,65	2,00
Libreta A5 pequeña	2,48	3,00
Bolsa de tela	3,31	4,00
Mochila de cuerdas	4,13	5,00
Taza	3,31	4,00
Botella de cristal	3,31	4,00
Cantimplora/Bidón 400 ml	3,72	4,50
Paraguas	7,44	9,00
Guantes	3,31	4,00
Braga. Gorro	3,31	4,00
Gorra	4,13	5,00
Chubasquero Adulto	12,40	15,00
Chubasquero Infantil	9,92	12,00
Sudadera Adulta	16,53	20,00
Sudadera Infantil	12,40	15,00
Camiseta Adulta	8,26	10,00
Camiseta Infantil	6,61	8,00

www.araba.eus 2019-03155